



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, de la Directora General de Calidad Ambiental, por la que se actualizan las tarifas de distintos servicios públicos de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014.

El artículo 36 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, declaró servicio público de titularidad autonómica la eliminación de residuos peligrosos, la eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización, la valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso y la valorización y eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

No obstante, a través del artículo 34 de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se modificó la declaración del servicio público referente a residuos industriales no peligrosos, que quedó de la siguiente manera: "Eliminación de residuos no peligrosos y no susceptibles de valorización que no se incluyan en el ámbito competencial de la Administración local, o en el de otras actividades de gestión de residuos declarados servicios públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, y siempre que no sean residuos agrícolas o ganaderos".

Con posterioridad, a través de la Ley 2/2013, de 4 de abril, se ha modificado la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, en lo que se refiere a la declaración como servicio público de la gestión de escombros y de residuos no peligrosos, que se definen de la siguiente manera:

- "Eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria"

- "Eliminación de residuos no peligrosos y no susceptibles de valorización que no se incluyan en el ámbito competencial de la Administración local, o en el de otras actividades de gestión de residuos declarados servicios públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que no sean residuos vegetales de origen agrario o subproductos animales no destinados al consumo humano"

A pesar de esta modificación, y en lo que respecta a la declaración del servicio público de gestión de escombros, la referida Ley establece en su disposición transitoria única que no tendrá efectos en los ámbitos territoriales o zonas geográficas de gestión de los concesionarios con contratos vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, por lo que en estas zonas siguen siendo operaciones declaradas como servicio público tanto la valorización como la eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Como desarrollo de la declaración de los servicios públicos de titularidad autonómica, el Gobierno de Aragón aprobó los correspondientes Reglamentos sobre el régimen jurídico de los mismos, a través del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, para el caso de los residuos peligrosos, del Decreto 2/2006, de 10 de enero, para los residuos industriales no peligrosos, del Decreto 40/2006, de 7 de febrero, para los neumáticos fuera de uso y mediante el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, para los escombros, modificado este último por el Decreto 117/2009, de 23 de junio y por el Decreto 133/2013, de 23 de julio.

En estos Reglamentos se regula el régimen tarifario, estableciendo que los usuarios del servicio público asumirán los costes derivados de la gestión del residuo atendiendo a la naturaleza y cantidad del residuo. Asimismo, las tarifas del servicio deberán garantizar, como mínimo, la restitución de los costes de gestión, de establecimiento y de explotación del servicio, de los gastos derivados de la prestación de garantías que sean exigibles, y de los que se prevean derivados de la ulterior clausura, mantenimiento y vigilancia posterior de las instalaciones, así como de cualquier otro que derive necesariamente del desarrollo de la actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por todo ello, y a pesar de las modificaciones introducidas en la declaración de los servicios públicos por la Ley 2/2013, considerando lo recogido en la disposición transitoria única de la misma, el ámbito de gestión de los residuos que condiciona el régimen tarifario sigue siendo el mismo, pues en lo que se refiere a los escombros y hasta la fecha no se han firmado nuevos contratos de concesión en otras zonas de gestión distintas a las que ya lo tenían.

Mediante Orden de 26 de abril de 2012, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 93, de 16 de mayo de 2012), se actualizaron las tarifas correspondientes a los servicios públicos mencionados (con excepción de las referentes a la eliminación de residuos peligrosos, actualizadas a través de la Orden de 28 de junio de 2012 de los mismos Consejeros), para lo que se tuvieron en cuenta las novedades introducidas en el ordenamiento jurídico español mediante la promulgación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, modificada posteriormente por la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, y por la Ley 5/2013, de 11 de junio.



En la disposición final primera de la citada Orden de 26 de abril, se habilita al titular de la Dirección General competente en materia de residuos para actualizar, mediante resolución y a partir del 1 de enero de cada año, las tarifas establecidas en dicha orden en base a la variación del índice de precios al consumo del año inmediatamente anterior, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, resolución que será notificada a los concesionarios. Todo ello sin perjuicio de las variaciones o actualizaciones que, en su caso, se aprueben por orden conjunta de los Departamentos de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución de 15 de enero de 2013, de la Directora General de Calidad Ambiental ("Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 22 de enero de 2013), se actualizaron las tarifas de todos los servicios públicos de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificándose de nuevo posteriormente las correspondientes al servicio público de eliminación de residuos peligrosos mediante Orden de 12 de marzo de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 64, de 3 de abril de 2013), cuya disposición final primera recoge la misma habilitación que la prevista en la referida Orden de 26 de abril de 2012.

Respecto al régimen competencial, cabe señalar que en el artículo 27 del Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se establece que corresponden a la Dirección General de Calidad Ambiental, entre otras, las competencias de dirección, planificación, coordinación y supervisión de los planes y programas en materia de residuos, así como la gestión de las operaciones de valorización o eliminación de residuos declaradas servicio público de titularidad autonómica.

En la página web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es) se ha publicado con fecha 15 de enero de 2014 la tasa de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) correspondiente al mes de diciembre de 2013, que asciende al 0,3%, tasa superior a la avanzada por el indicador adelantado del IPC, publicado el pasado 3 de enero, y que ascendía a un 0,2%.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, mediante la presente resolución se procede a actualizar conforme al IPC las tarifas correspondientes a los servicios públicos de eliminación de residuos no peligrosos y no susceptibles de valorización (anexo I), de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso (anexo II), de valorización y eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria (anexo III) y de eliminación de residuos peligrosos (anexo IV) en la Comunidad Autónoma de Aragón, habiéndose teniendo en cuenta en la fijación de las cuantías de la contraprestación económica los criterios establecidos en la reglamentación de dichos servicios públicos.

La presente resolución modifica únicamente la cuantía de las tarifas mencionadas, detalladas en los anexos, permaneciendo vigentes el resto de los artículos y las disposiciones de las citadas Órdenes de 26 de abril de 2012 y de 12 de marzo de 2013.

Así mismo, teniendo en cuenta lo indicado más arriba, esta resolución se notificará a Residuos Industriales de Teruel, SA (RINTE) y a Residuos Industriales de Zaragoza, SA (RINZA), concesionarias del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización (Zonas III y IV de gestión, respectivamente), a GESNEUMA, gestor del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso, a Construcciones Mariano López Navarro, SAU, adjudicatario del servicio público de valorización y eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, Zona VI de gestión y a Aragonesa de Gestión de Residuos, SA (ARAGERSA), prestadora del servicio público de eliminación de residuos peligrosos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Por otra parte, la presente resolución entrará el vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de enero de 2014.

**La Directora General de Calidad Ambiental,
PILAR MOLINERO GARCÍA**

ANEXO I

Tarifas del servicio público de eliminación de residuos no peligrosos y no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón, que no se incluyan en el ámbito competencial de la Administración local, o en el de otras actividades de gestión de residuos declarados servicios públicos de titularidad de esta Comunidad Autónoma, siempre que no sean residuos vegetales de origen agrario o subproductos animales no destinados al consumo humano.

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Eliminación de residuos no peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,7 t/m ³	25,26 €/Tm
2. Eliminación de residuos no peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,4 t/m ³ e iguales o inferiores a 0,7 t/m ³	37,67 €/Tm
3. Eliminación de residuos no peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades iguales o inferiores a 0,4 t/m ³	47,18 €/Tm
4. Caracterización inicial y emisión de documento de aceptación	45,62 €/Ud
5. Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria	6,08 €/Tm

ANEXO II**Tarifas del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Aplicables a Remesas	Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
	1. Remesa de neumáticos fuera de uso pequeños o medianos enteros	97,54 €/Tm
	2. Remesa de neumáticos fuera de uso pequeños o medianos pretratados	92,67 €/Tm
	3. Remesa de neumáticos fuera de uso grandes enteros o pretratados	126,94 €/Tm

Aplicables a Unidades	Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
	4. Gestión administrativa y emisión de certificados de gestión para neumáticos fuera de uso entregados en unidades	6,90 €/Entrega
	5. Unidad de neumáticos fuera de uso pequeños o medianos	0,84 €/Ud
	6. Unidades de neumáticos fuera de uso grandes	5,72 €/Ud

ANEXO III

Tarifas del servicio público de valorización y eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Gestión de escombros limpio	3,72 €/Tm
2. Gestión de escombros mixto	5,69 €/Tm
3. Gestión de escombros sucio	8,53 €/Tm
4. Caracterización inicial y emisión de documento de aceptación.	45,10 €/Ud
5. Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria	6,02 €/Ud

ANEXO IV**Tarifas del servicio público de eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,7 t/m ³	115,43 €/Tm
2. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,4 t/m ³ e iguales o inferiores a 0,7 t/m ³	182,92 €/Tm
3. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores 0,2 t/m ³ , e iguales o inferiores a 0,4 t/m ³	220,38 €/Tm
4. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades iguales o inferiores a 0,2 t/m ³	405,95 €/Tm
5. Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 1	8,06 €/envase
6. Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 2	16,13 €/envase
7. Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria	12,27 €/unidad